

Quito, 10 de abril de 2016

Señores:

Accionistas Compañía de Transporte Pesado Transvaldermur S.A.

Adjunto a la presente encontrarán los estados financieros correspondientes al ejercicio contable tributario 2016, el mismo que fue preparado en base a la Normas Internacionales Financieras NIIFs y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LRTI.

La empresa Compañía de Transporte Pesado Transvaldermur S. A., seguirá como un negocio en marcha, considerando que los accionistas y la administración no tienen planes o intenciones de reducir las operaciones de la Compañía. Según los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2016 presenta un acumulado del patrimonio de US\$ 18.603.85.

Los estados financieros de la empresa Compañía de Transporte Pesado Transvaldermur S. A., están convertidos a NIIFs de acuerdo a lo determinado por la Superintendencia de Compañías.

Entorno Económico

Transvaldermur S.A. "La Compañía" fue constituida en la ciudad de Quito — Ecuador mediante escritura pública del 18 de abril del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo del 2011. El objeto social de la Compañía constituye principalmente el transporte de carga pesada.

La Compañía, ha registrado utilidades recurrentes en sus operaciones y presenta al 31 de diciembre del 2016 un acumulado no distribuido de US\$ 16.273.02.

Resumen de las Principales Políticas Contables

Base de Presentación -

Los estados financieros y sus notas explicativas se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que es la moneda funcional de la Compañía y de curso legal del Ecuador, y están preparados en base a las Ntffs autorizadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Flujos de Efectivo.-

La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo ha definido como efectivo, el saldo del disponible en caja y bancos (\$ 63.68).

Cuenta por cobrar.- Los créditos por ventas son reconocidos inicialmente al valor razonable, generalmente el monto de la factura original o costo amortizado menos el deterioro de acuerdo a la NIC 39, La política que mantiene la Compañía de crédito es de 30 días de la fecha de factura, detalle de la composición de la cuenta por cobrar clientes (\$29.266.71).

Estimación para Cuentas de Dudoso Cobro.- La estimación para cuentas de dudoso cobro se realiza de acuerdo a la LORTI 1%, Art.10, numeral 11, siendo un valor de \$292.67.

Anticipos.- Son valores retenidos y pagos anticipados de acuerdo a la LRTI y que se devengaran en los próximos ejercicios contables o se solicitará su devolución por pago en exceso, la empresa no tiene registrados valores por anticipos.

Propiedad, Planta y Equipo.- La propiedad, planta y equipo se presenta neto de la depreciación acumulada y está contabilizada al costo histórico. La empresa no posee activos fijos al cierre del ejercicio 2016

Reconocimiento de Ingresos.- La Compañía reconoce los ingresos por servicio de transporte por el año 2016 son (\$ 49.983.50)

Reconocimiento de Costos y Gastos.- Los costos y gastos se reconocen por el método de causación ascienden el valor a (\$ 49.419.21).

Gastos Financieros.- Son registrados mediante el método de acumulación, incluye todos los costos asociados con el gasto por interés y comisiones de las obligaciones financieras de la Compañía.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades.- La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo de la República del Ecuador. Al 31 de diciembre del 2016 la Compañía no reconoció dicha provisión debido a que los empleados son accionistas de la empresa.

Provisión para Impuesto a la Renta.- La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga, con base en el método del impuesto por pagar.

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta será del 22% sobre las utilidades gravables. Si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente, la Compañía tendrá una reducción del 10% en la tarifa del impuesto.

Cuentas por Pagar

Un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre:

Impuestos por pagar al fisco.- Son las cuentas por retenciones realizadas a nuestros proveedores el saldo a dic.31/2016 es de \$104.80.

Obligaciones con el IESS.- Son los aportes tanto patronal como personal y préstamos quirografarios, que se cancelarán en enero del 2016 y cuyo valor es de 704.24.

Provisiones por Beneficios Sociales.- El saldo de esta cuenta las obligaciones que la empresa mantiene con los trabajadores que constan en la planilla a diciembre 31/2016 es de \$ 934.73.

Provisión Jubilación y Desahucio.- De acuerdo a la NIIFs (NIC 19) las empresas tiene la obligación de realizar las provisiones para jubilación y desahucio de los empleados, la

empresa no realiza la provisión del calculo actuarial por no tener los recursos suficientes

para el pago al proveedor, se estima que realizará en el ejercicio económico 2016.

Patrimonio de los Accionistas

Capital Social.- Al 31 de diciembre del 2016, el capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones ordinarias, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$ 1 cada una, respectivamente.

Impuesto a la Renta

Conciliación Tributaria

Las partidas que afectaron la utilidad contable con la utilidad fiscal de la Compañía, para propósitos de determinación del impuesto a la renta fueron las siguientes:

Utilidad antes de impuesto a la renta	\$ 479.65
Más gastos no deducibles	<u>\$ 281.20</u>
Utilidad tributaria	<u>\$ 760.85</u>
Impuesto a la renta a pagar	\$167.39
Anticipo Determinado para el ejercicio fiscal declarado	\$ 645.76
Retenciones en la Fuente del ejercicio fiscal	\$(1276.71)
Credito a favor	\$ 0,00

A partir del ejercicio fiscal 2010 las disposiciones tributarias vigentes exigen el pago de un "anticipo mínimo a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los activos y 0,4% de los ingresos. Además, dichas disposiciones establecieron que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, éste último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con las normas que rigen la devolución de este anticipo.

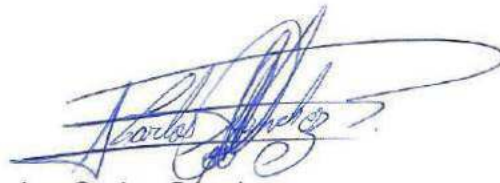
Código de la Producción, Comercio e Inversiones

Mediante Código de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se han establecido incentivos de carácter tributario que incluyen reformas aplicables a la normativa fiscal ecuatoriana a partir del periodo fiscal 2011. Entre estas reformas podemos mencionar las siguientes:

Se establece que las nuevas sociedades que se constituyan con el objetivo de realizar nuevas inversiones productivas gozarán de una exoneración del Impuesto a la Renta durante cinco años contados desde el primer año en que las nuevas inversiones generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre que estas inversiones se ubiquen dentro de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

Se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible y gozarán de una exoneración del 10% sobre las utilidades que sean objeto de reinversión. Para este efecto para el ejercicio fiscal 2016 la tarifa del impuesto a la renta será del 22%.

Se establece que estarán exentos del impuesto a la salida de divisas los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. Asimismo se exoneran de este impuesto los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.



Ing. Carlos Sánchez

Contador